

**Fuente:** Diario Época

**Fecha:** 22 de Julio de 2008

**Título:** Crean Banco de leche humana para prevenir mortalidad infantil

**Link:** <http://www.diarioepoca.com/notix/noticia.php?i=162874&edicion=2008-07-22>

EN EL CHACO

22/07/2008

### Crean Banco de Leche Humana para prevenir mortalidad infantil

El centro funcionará en el hospital Perrando del Chaco y tendrá cuatro sucursales estratégicamente distribuidas en los hospitales de Castelli, Villa Angela, Las Breñas y General San Martín.

Después de más de medio año de estudio, la Cámara de Diputados finalmente sancionó la ley de autoría de los legisladores del Mopar, Juan José Bergia y Marcelo Castelán, por el que se crea la “Red de Bancos de leche humana”.



Juan José Bergia explicó las características de la norma y sus alcances, dando cuenta que la lactancia materna exclusiva “es la intervención más importante para prevenir la muerte de niños menores de 5 años y la muerte neonatal que constituye el mayor componente de la mortalidad infantil”.

“De allí la importancia del Banco de Leche, ya que el recién nacido prematuro enfermo necesita de las ventajas que sólo brinda la leche materna: sus células vivas, anticuerpos, hormonas y factores antioxidantes” dijo

Bergia.

“Su principal indicación radicaría en prevenir la enterocolitis necrotizante (causa de muerte, intervenciones quirúrgicas complejas y sus secuelas) pero puede ser usada en deficiencias inmunitarias, gastroenteritis, alergias a proteínas heterólogas, situaciones post -quirúrgicas, entre otros, constituyendo por todo ello una alternativa superadora a la alimentación con fórmulas infantiles”. Destacó que el Perrando será sede del Banco de referencia provincial, encargándose en forma gratuita de la promoción, extracción, conservación, procesamiento (pasteurización-liofilización) y distribución de la Leche Materna para aquellos recién nacidos o lactantes que no puedan ser colocados al seno materno. Por lo que cuando no sea posible disponer de la leche de la madre biológica, la primera alternativa deberá ser la utilización de leche proveniente de otra madre.

Para coadyuvar con la implementación y funcionamiento de los Banco de Leche Humana, resulta necesaria la participación del componente comunicacional que intervendrá en el diseño y realización de las estrategias y actividades resultantes, encaminadas a promover: la lactancia materna, la donación de leche humana, la existencia y disponibilidad del Banco

tanto como los beneficios de su utilización.

#### La normativa

El legislador dijo que está todo previsto para la aplicación de esta normativa, que lo tendrá que poner en marcha el Gobierno por medio del Ministerio de Salud Pública. Este “Banco de Leche Humana” será una dependencia oficial especializada con rango de Dirección General, obligatoriamente vinculada a hospitales públicos y su función está destinada a la promoción de la donación, la recolección, el procesamiento, el control de calidad, la distribución a los receptores bajo prescripción médica y toda otra actividad o función relacionadas con la alimentación a niños menores de treinta días internados, con leche humana heterogénea en las fases de calostro, leche de transición y leche madura.